



**Facultad de Odontología**

**M. U. en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral**

**Memoria de Verificación**

**2016-2017**



## FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

**Denominación del Título:**

*Máster Universitario en ODONTOLOGÍA MÉDICO-  
QUIRÚRGICA E INTEGRAL por la Universidad de Sevilla*

**Rama del Conocimiento:**

*CIENCIAS DE LA SALUD*

**Centro responsable:**

*FACULTAD DE ODONTOLOGÍA*

<b>Versión</b>	<b>Consejo de Gobierno</b>	<b>Implantación / Modificación Sustancial</b>	<b>Año Implantación</b>
V01	17-06-2015	Implantación del Título	2016
V02	23-03-2022	Actualización del número de plazas de nuevo ingreso	2023



**Índice:**

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO .....	3
2.- JUSTIFICACIÓN .....	4
3.- COMPETENCIAS .....	11
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES .....	14
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS .....	32
6.- PERSONAL ACADÉMICO .....	58
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS .....	64
8.- RESULTADOS PREVISTOS .....	70
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO .....	72
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN .....	73

## 1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	GUTIÉRREZ		
2º Apellido:	PÉREZ		
Nombre:	JOSE LUÍS	NIF:	12246717-E
Centro responsable del título:	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		

### 1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en ODONTOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA E INTEGRAL por la Universidad de Sevilla
Especialidades:	

### 1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Facultad de Odontología
Universidades participantes <i>(únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):</i>	

### 1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de estudios:	724 – Estudios Dentales conforme a la clasificación internacional ISCED (ver ANEXO)

### 1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	20
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	20

### 1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia:	<a href="http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf">http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf</a>

### 1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: <i>(Sólo para profesiones reguladas en España)</i>	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: <i>(Solo si se imparte al menos una asignatura obligatoria en un idioma distinto al Castellano)</i>	Lengua Español

## 2.- JUSTIFICACIÓN

### 2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

La Odontología forma parte de las Ciencias de la Salud y, como tal, los profesionales que ejercen en este campo deben estar capacitados para prevenir, diagnosticar y tratar las distintas enfermedades de la boca en los pacientes que atienden. Todo ello teniendo en cuenta las características y necesidades de la sociedad en la que están inmersos.

El Área Médico – Quirúrgica en la Odontología engloba todos aquéllos conocimientos de esta rama del conocimiento que implican conocimientos y destrezas profundas relacionadas con el diagnóstico y tratamiento de la patología quirúrgica o periodontal de aparato estomatognático, así como la patología médica que tiene una aparición frecuente en el área orofacial. También se engloba en esta área el tratamiento y manejo odontológico de pacientes con cualquier patología sistémica que dé lugar a un cambio en los protocolos de tratamiento que se aplicarían en pacientes sanos.

Para profundizar en el Área Médico – Quirúrgica de la Odontología, son necesario todos los conocimientos del grado en Odontología para comprenderla en toda su extensión. Además se requiere el dominio de muchas técnicas específicas tanto de diagnóstico como de tratamiento, así como un amplio manejo de las patologías médico-quirúrgicas y periodontales más prevalentes, aunque este aspecto se trabajará y ampliará durante la realización del presente Master.

Los fundamentos, conocimientos y técnicas diagnósticas y terapéuticas que son objeto de lo presentes estudios permitirán al dentistas discente realizar un tratamiento adecuado y seguro del paciente, con un buen pronóstico a largo plazo, desde el conocimiento y manejo de la situación de partida del paciente.

El concepto de Área Médico-Quirúrgica es ampliamente conocido dentro del ámbito de las Ciencias de la Salud. El binomio médico-quirúrgico está presente en multitud de ambientes sanitarios. En el ámbito odontológico, este ámbito se enriquece con la Periodoncia, que engloba los aspectos relacionados con los tejidos de soporte del diente (aspecto que no se encuentra en ninguna otra ciencia de la salud no odontológica). Por razones obvias a la Periodoncia se le une la Cirugía Bucal, así como la Medicina Bucal, incorporando los pilares de la patología quirúrgica y médica en el área estomatognática. Debido a que no existen enfermedades si no enfermos distintas áreas complementan el conocimiento de las patologías o situaciones que, sin ser específicas del área estomatológica, sí tienen una influencia clave en el protocolo diagnóstico-terapéutico a aplicar (Estomatología y Patología Sistémica, Odontología en Pacientes Especiales...). Todos estos conocimientos deben ser integrados por el dentista en el plan de tratamiento general del paciente. Todo ello hace que el dentista que curse este Master con objeto de mejorar su capacitación clínica y sus competencias odontológicas.

#### **Interés académico**

El grado en Odontología capacita para la profesión de Odontólogo mediante una formación general de conceptos teóricos y clínicos, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional (Real Decreto 1397/2007). En el desarrollo de la carrera universitaria de Odontología se proporciona al estudiante los diferentes conocimientos teórico-prácticos para la atención al paciente. Según el mismo Real Decreto 1397/2007 las enseñanzas de máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientadas a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La Universidad está interesada en ofrecer estudios de tercer ciclo para permitir que sus alumnos dispongan de los conocimientos científicos especializados que les capaciten para ejercer su profesión de Odontólogo en ámbitos multidisciplinarios e investigadores.

La Odontología como ciencia integrante de las Ciencias de la Salud debe tener en cuenta las características y necesidades de la sociedad en la que están inmersos. El profesorado de las áreas de Cirugía Bucal, Estomatología y Patología Sistémica, Medicina Bucal, Odontología Integrada del Adulto,

Odontología en Pacientes Especiales y Periodoncia de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla siente la necesidad de transmitir sus conocimientos científicos al mundo profesional de la Odontología, para mejorar su capacitación y promover la prevención y mejoría de la salud bucodental de los miembros de la sociedad en donde se desarrollará el ejercicio profesional de los alumnos en el máster universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.

Desde hace ya más de 20 años, la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla dispone de programas de formación de postgrado para poder desarrollar los estudios de tercer ciclo, siendo notable el éxito de los títulos propios en esta área.

### **Interés científico**

La Universidad de Sevilla y, en concreto, la Facultad de Odontología, tiene entre sus objetivos prioritarios la investigación en el área de la odontoestomatología. Este hecho se ve reflejado en el nuevo laboratorio de investigación que se ha instalado en la planta baja del Centro en 2014, en la formación continua de nuevos doctores, en las numerosas publicaciones científicas de los grupos de investigación que tienen su sede en el Centro (pertenecientes al Dpto.de Estomatología) y en los proyectos de investigación que se llevan a cabo.

Si bien el presente Máster en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral tiene un perfil claramente profesionalizante, la investigación estará también presente en él. Los profesores que impartirán el Máster forman parte de distintos grupos de investigación del perfil de la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, como el grupo CTS 1000 “Odontología en pacientes especiales, medicamente comprometidos y hospitalaria”, CTS113 “Investigación, etiología y patogenia periodontal, patología oral y enfermedades musculares”, CTS 523 “Innovación y desarrollo en técnicas fundamentales de cirugía bucal y craneofacial” y CTS618 “Investigación básica y clínica en implantología oral”, ”, que llevan adelante diferentes líneas de investigación que, en los últimos año, han dado como fruto numerosas tesis doctorales y publicaciones científicas en revistas de impacto.

### **Interés profesional**

Los estudios y la formación del Grado de Odontología ofrecen una capacitación general en todos los ámbitos y “especialidades” odontológicas. Pero la Odontología es una profesión muy técnica y quirúrgica, que demanda soluciones terapéuticas cada vez más funcionales y similares a la fisiología. Otra característica de la profesión de Odontólogo que está apareciendo en los últimos años en España, en la Unión Europea y en gran parte del mundo industrializado (Estados Unidos de América y resto de estados desarrollados), es la necesidad de la especialización en los distintos aspectos que afectan la prevención, diagnóstico y tratamiento de las distintas anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anejos.

La Ley de Profesiones Sanitarias española (noviembre 2003) estructura las diferentes profesiones en distintos grupos dependiendo del nivel de titulación requerido. El máximo nivel es el nivel de Licenciado donde se agrupan las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria, y los títulos oficiales de Especialista en Ciencias de la Salud. Por lo tanto, la de Odontólogo es una profesión sanitaria de máximo nivel, independiente de la Medicina y del resto de las profesiones sanitarias, que comparte un perfil común con ellas y posee un perfil específico como odontólogo.

En esta ley de 2003 se describen las características comunes a todas las profesiones sanitarias:

1. Su ejercicio profesional sanitario, ya sea por cuenta propia o ajena, requerirá la posesión del correspondiente título oficial que habilite expresamente para ello y se basará en las normas reguladoras de los Colegios Profesionales.
2. Los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras funciones, en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias.

3. Corresponde a todas las profesiones sanitarias participar activamente en proyectos que puedan beneficiar la salud y el bienestar de las personas en situaciones de salud y enfermedad, especialmente en el campo de la prevención de enfermedades, de la educación sanitaria, de la investigación y del intercambio de información con otros profesionales y con las autoridades sanitarias, para mejor garantía de dichas finalidades.
4. Los profesionales tendrán como guía de su actuación el servicio a la sociedad, el interés y salud del ciudadano a quien se le presta el servicio, el cumplimiento riguroso de las obligaciones deontológicas, determinadas por las propias profesiones conforme a la legislación vigente, y de los criterios de normo-praxis o, en su caso, los usos generales propios de su profesión.
5. Los profesionales sanitarios realizarán a lo largo de su vida profesional una formación continuada, y acreditarán regularmente su competencia profesional.

Esta última característica de la profesión de Odontólogo hace imprescindible que existan programas de formación del tipo de Máster Oficial profesionalizante que estamos planteando. La Universidad de Sevilla y, en concreto, su Facultad de Odontología, está capacitada para llevar a término esta función en el ámbito concreto de la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.

En España no existen las “especialidades” odontológicas. En nuestro entorno internacional sí hay naciones europeas que han regulado esta formación académica y disponen de titulaciones que acreditan y permiten el ejercicio de la profesión como especialista en alguna rama de la Odontología.

Desde hace años distintas organizaciones profesionales vienen reclamando a las autoridades competentes que formalicen y regulen esta formación de especialista a la manera como existen las especialidades médicas, con el fin de mejorar la atención a los pacientes y la prevención de la enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anexos.

Mientras esta reglamentación estatal no aparece, la demanda profesional de programas de formación más especializados en las distintas ramas de la Odontología ha ido creciendo. Este tipo de demanda de formación es un hecho real y anualmente son muchos los odontólogos que inician sus estudios de máster con la expectativa de conseguir mejorar sus conocimientos teóricos y prácticos, y también sus habilidades manuales, acercándose a un ejercicio profesional parecido al que ejercería si fuera “especialista”.

La sociedad también demanda soluciones de su patología oral cada vez más especializadas y sofisticadas, haciendo que el concepto de prótesis estomatológica, en la actualidad, se encuentre integrado dentro del contexto amplio del paciente como unidad funcional que requiere un tratamiento integral.

Sin embargo, en la actualidad y en nuestro entorno geográfico, la capacitación concreta para obtener los conocimientos teóricos y prácticos en las distintas ramas de la Odontología está limitada a los másteres y los postgrados propios que incluyen en sus programas una serie de materias en las que se tratan a fondo temas de formación avanzada en las distintas especialidades. En las enseñanzas de máster la finalidad es la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla pretende seguir teniendo un puesto de referencia en la formación de postgrado de los odontólogos en el ámbito de la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral con su programa de Máster Oficial en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral. El alumno que curse esta titulación oficial recibirá formación teórico-práctica completa en todos los aspectos de la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, desde sus aspectos diagnósticos, quirúrgicos, médicos, periodontales, hasta los preventivos y de mantenimiento. Hay que remarcar la orientación profesionalizante del título. Los alumnos recibirán toda la información clínica a través del profesorado que les ayudará y supervisará en todo momento en su trabajo clínico sobre pacientes. Y se pretenderá que se produzca una buena y efectiva relación profesional entre alumno y tutor clínico.

Así pues, es de interés académico, científico y profesional para los odontólogos que exista un programa de estudios de máster, como el Máster Oficial en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral que se propone, dirigido a perfeccionar y acrecentar los conocimientos y las habilidades técnicas de sus alumnos en el campo concreto de la odontología.

### EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No las hay. En España no se reconocen especialidades a los Graduados en Odontología ni dentro de la profesión de dentista.

## 2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

### Referentes nacionales:

Los principales referentes externos que han sido consultados y considerados en la elaboración de la propuesta de este Título han sido, de un lado, los Másteres Oficiales de similares características que se imparten en este momento en las Facultades de Odontología de España, y de otro los títulos propios del área de la Cirugía Bucal, Medicina Bucal, Periodoncia, Implantología, Odontología Integrada y de Pacientes Especiales que se imparten en universidades españolas y en la propia Universidad de Sevilla.

Respecto a Másteres Oficiales del área de la Odontología, se han tomado como referente los siguientes:

- Máster Universitario en “Cirugía Bucal e Implantología” por la Universidad San Pablo CEU. [http://www.postgrado.uspceu.es/pages/cirurgia\\_oral/presentacion.html?ID\\_M=26](http://www.postgrado.uspceu.es/pages/cirurgia_oral/presentacion.html?ID_M=26) para las bases de la enseñanza avanzada de la cirugía oral
- Máster Universitario en “Periodoncia médico quirúrgica” por la Universidad San Pablo CEU. [http://www.postgrado.uspceu.es/pages/periodoncia\\_quirurgica/presentacion.html?ID\\_M=134](http://www.postgrado.uspceu.es/pages/periodoncia_quirurgica/presentacion.html?ID_M=134) para las bases de la enseñanza avanzada de la Periodoncia
- Máster Universitario en “Dolor Orofacial y Disfunción Craneomandibular” por la Universidad San Pablo CEU. [http://www.postgrado.uspceu.es/pages/dolor\\_orofacial/presentacion.html?ID\\_M=22](http://www.postgrado.uspceu.es/pages/dolor_orofacial/presentacion.html?ID_M=22) para las bases de la enseñanza avanzada del dolor y de las alteraciones de la articulación temporomandibular

Respecto a los títulos propios de diferentes universidades, la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla imparte los estudios de Odontología desde el curso 1989-90, y ya desde sus inicios también imparte numerosos estudios propios de postgrado; entre estos cabe mencionar el Máster en Medicina Bucal, el Master en Periodoncia e Implantología, el Master en Cirugía Bucal, el Master en Implantología, el Master en Odontología Integrada en Pacientes Especiales. Por ello, los referentes han sido estos mismos títulos propios junto con otros títulos de diferentes Facultades de Odontología españolas:

- Máster en Medicina Oral de la Universidad de Valencia - <http://postgrado.adeit-uv.es/es/cursos/salud-7/medicina-oral/profesorado.htm> para las bases de la enseñanza avanzada de la Medicina oral, sobre todo en cuanto a la realización de prácticas y seminarios clínicos
- Master en Periodoncia de la Universidad Complutense de Madrid - <http://odontologia.ucm.es/data/cont/docs/28-2014-09-25-05MASTERPROPIOPERIODONCIA.pdf> para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de cirugía periodontal

- Master en Cirugía Bucal e Implantología Bucofacial de la Universidad de Barcelona - [http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/oferta\\_formativa/masters\\_propis/fitxa/C/201411271/index.html](http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/oferta_formativa/masters_propis/fitxa/C/201411271/index.html) para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de implantología en pacientes

- Master de Cirugía Bucal e Implantología de la Universidad Complutense de Madrid - <http://odontologia.ucm.es/data/cont/docs/28-2014-09-25-01MASTERPROIIOCIRUGIAEIMPLANTOLOGIA71.pdf> para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de implantología en pacientes

- Master en Odontología Hospitalaria y en Pacientes Especiales de la Universidad de Valencia - [http://postgrado.adeit-uv.es/es/cursos/salud-7/14711070/datos\\_generales.htm](http://postgrado.adeit-uv.es/es/cursos/salud-7/14711070/datos_generales.htm) para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de implantología en pacientes especiales y en medio hospitalario

Por lo que a los referentes internacionales se refiere:

- Master in Oral and Maxillofacial Surgery – University of Maryland - <https://www.dental.umaryland.edu/oms/> para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de implantología y cirugía bucal

- Master in Periodontics – University of Maryland - <https://www.dental.umaryland.edu/periodontics/> para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de cirugía periodontal a colgajo y mucogingival

- Special Care Dentistry PG Cert – UCL Eastman Dental Institute - <http://www.ucl.ac.uk/eastman/education/programmes/special-care-dentistry-postgraduate-certificate> para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de implantología en pacientes especiales y en medio hospitalario

- Implant Dentistry PG Dip – UCL Eastman Dental Institute <https://www.ucl.ac.uk/eastman/education/programmes/implant-dentistry-postgraduate-diploma> para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de implantología y cirugía bucal en quirófanos

- Master in Oral Medicina – University of California at San Francisco <http://www.sdm.buffalo.edu/programs/postgrad/certpros.html> - <http://dentistry.ucsf.edu/admissions/postgraduate-programs/oral-medicine> para las bases de la enseñanza avanzada del contenido práctico clínico de las sesiones de medicina oral, en cuanto a la toma de biopsias y análisis de las mismas.

### **2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

#### **2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS**

La iniciativa se planteó en la Junta de Centro del 12 de noviembre de 2014, en la que se nombró la comisión para el Plan de Estudios del Nuevo Máster Oficial. La Comisión se reunió en repetidas ocasiones presidida por el Prof. Juan J. Segura Egea y actuando como Secretario el Prof. Guillermo Machuca Portillo. Tras varias propuestas de plan de estudios comunicadas al equipo rectoral, éste propuso la elaboración de varios planes de estudios de másteres profesionalizantes coordinados con los títulos propios que se impartían en la Facultad de Odontología. Uno de los másteres que se planteó

fue el del área de Odontología Médico-Quirúrgica e Integral. La Comisión creó para ello una sub-comisión en la que se integraron los profesores del área de odontología de la Comisión, Prof. Velasco, de Odontología Integrada del Adulto, Prof. Machuca, de Odontología Integrada de Pacientes Especiales, Prof. Torres, de Cirugía Bucal, Prof. Rios, de Odontología Integrada del Adulto, y a la que se invitó como expertos a los Profs, Gutiérrez (Cirugía Bucal), Bullón (Periodoncia), Martínez-Sahuquillo (Medicina Bucal) y Maria del Carmen Machuca (Odontología Integrada de Pacientes Especiales). Tras varias reuniones, en las que se debatieron los objetivos, contenidos y el diseño del futuro título, se acordó el plan de estudios del Máster en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral que fue presentado a debate y aprobado por la Comisión del Nuevo Plan de Estudios del Máster el día 23 de marzo de 2015. La presente propuesta fue a su vez aprobada para su tramitación en la Junta de Centro del 9 de abril de 2015. Con posterioridad y de acuerdo a la decisión de la Junta de Centro, se hicieron sutiles modificaciones e incorporaciones para mejorar la memoria que fueron sugeridas por los miembros PDI del Departamento de Estomatología, incorporadas por la Comisión del Plan de estudios en reuniones de 1 y 15 de octubre de 2015 y aprobadas en Junta de Centro de 19 de octubre de 2015.

### **2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS**

Para la elaboración del Plan de Estudios del Máster en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral se han seguido las directrices emanadas de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, y la Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) de 1 de diciembre de 2010.

Uno de los elementos de consulta externo ha sido el Libro Blanco del Título de Grado en Odontología ([http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco\\_odontologia\\_def.pdf](http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_odontologia_def.pdf)), que aún centrándose en el Grado, analiza en profundidad en su capítulo dos, los Modelos de estudios de Odontología de Europa.

Tanto el presidente de la Comisión, Prof. Segura Egea, como el Secretario, Prof. Machuca Portillo, han mantenido contactos y conversaciones con la Academia de Ciencias Odontológicas de España, con miembros del Consejo General de Dentistas de España y del Consejo Andaluz de Dentistas. Igualmente, se ha consultado a numerosos profesionales del mundo académico universitario español del área de la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.

Se han ampliado las descripciones de consultas realizadas el Consejo General de Dentistas de España y con el Consejo Andaluz de Dentistas. Igualmente, se ha consultado a numerosos profesionales del mundo académico universitario español del área de la Sociedad Española de Cirugía Bucal (SECIB), así como las Sociedades de Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales (SEOENE), Sociedad Española de Periodoncia y Oseointegración (SEPA), Sociedad Española de Medicina Oral (SEMO).

Por último, esta memoria fue enviada al Servicio Andaluz de Salud para su informe y recomendaciones.

El informe fue emitido por el responsable del Servicio de Desarrollo Profesional y Formación de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud y se han tenido en cuenta todas las recomendaciones contenidas en el mismo para la elaboración de la presente memoria (*se adjunta a continuación*).

(Doble click sobre el texto del documento para consultar el contenido completo)

INFORME 5\_15UNIV DEL SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACION RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE TRES MASTER OFICIALES EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA

Sevilla, a 1 de diciembre de 2015

*Antecedentes*

Por parte de la Universidad de Sevilla se han remitido a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento los borradores de las memorias de verificación del Master Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, del Master Universitario en Odontología Restauradora Estética y Funcional y del Master Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria a los efectos de que (i) de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se pongan de manifiesto cuantas consideraciones respecto a los Master se entienda oportuno formular y (ii) se determine la oportunidad y el alcance de la colaboración de la administración sanitaria en cuanto a las prácticas clínicas del alumnado de los Master en los centros y servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

*Consideraciones*

*De carácter general*

PRIMERA. En la actualidad, en el panorama normativo estatal la profesión sanitaria de dentista contemplada en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no contempla la existencia de ámbitos de formación estructurados y específicos que conduzcan a títulos de especialista en ciencias de la salud. En este sentido, parece oportuno señalar que la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, contempla conjuntamente tanto la Formación Básica de Odontólogo como la Formación odontológica especializada. El acceso a la formación odontológica especializada supondrá una formación a tiempo completo durante un período mínimo de tres años.

Por parte de la Organización Colegial de Dentistas de España, en el año 2014, se puso en marcha una iniciativa para el acceso a diferentes titulaciones no oficiales de dentista especialistas y a que contemplaba tanto una prueba nacional de acceso a las plazas de formación como la realización de un período tres años de práctica clínica remuneradas como *residente* bajo un régimen de tutorización decreciente y responsabilización creciente en un ámbito profesional propio de la denominación del título.



Código Seguro De Verificación:	091120XW19809P0K02RZA=	Fecha	01/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Luis Cabanillas Moruno		
Url De Verificación	<a href="https://wsos.s.juntadeandalucia.es/verifirma/coda/091120XW19809P0K02RZA=">https://wsos.s.juntadeandalucia.es/verifirma/coda/091120XW19809P0K02RZA=</a>	Página	1/7



### 3.- COMPETENCIAS

#### 3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

##### COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

- CB06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

- G01: El alumno debe ser capaz de coger y utilizar las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.
- G02: El alumno debe ser capaz de de interpretar y procesar la información y el conocimiento procedente de las fuentes sobre Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.
- G03: El alumno debe ser capaz de aplicar dichos conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.
- G04: El alumno debe ser capaz de conocer las principales técnicas actuales en los campos de investigación de ciencias básicas aplicadas a la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.
- G05: El alumno debe ser capaz de analizar críticamente la bibliografía específica sobre Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.

##### COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (CT01, CT02, etc...)

- CT01 Que los estudiantes adquieran capacidad para promover el progreso y fomentar el espíritu emprendedor.
- CT02 Fomentar y Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:** (Sólo se relacionarán las que deben adquirir todos los estudiantes del título, por lo tanto las asociadas a las materias obligatorias) (CE1, CE2, etc...)

- E01 El alumno debe ser capaz de conocer en profundidad el precáncer oral y la prevención y el diagnóstico precoz del cáncer oral. (Medicina Bucal Aplicada)
- E02 El alumno debe ser capaz de realizar con éxito el diagnóstico y tratamiento de la patología médica oral no complicada. (Medicina Bucal Aplicada)
- E03 El alumno debe ser capaz de diagnosticar y referir adecuadamente a un paciente con enfermedades potencialmente graves, como el cáncer oral o enfermedades sistémicas con repercusión oral. (Medicina Bucal Aplicada)
- E04 El alumno debe ser capaz de conocer en profundidad las manifestaciones orales de las patologías sistémicas y las urgencias médicas derivadas de sus patologías (Estomatología y Patología Sistémica Avanzada)
- E05 El alumno debe ser capaz de realizar el tratamiento odontológico avanzado multidisciplinar de pacientes con patología sistémica (Estomatología y Patología Sistémica Avanzada)
- E06 El alumno debe ser capaz de realizar búsquedas bibliográficas avanzada y gestionar la información en pacientes con patología sistémica. (Estomatología y Patología Sistémica Avanzada)
- E07 El alumno debe ser capaz de conocer, en el ámbito de la Odontología en Pacientes Especiales, para el desarrollo de proyectos de investigación siguiendo una metodología adecuada basada en los principios del método científico. (Tratamiento Restaurador e Implantológico avanzado en pacientes especiales)
- E08 El alumno debe ser capaz de, en el ámbito de la Odontología en Integrada, desarrollar proyectos de investigación siguiendo una metodología científica adecuada. (Tratamiento Restaurador e Implantológico avanzado en pacientes especiales)
- E09 El alumno debe ser capaz de conocer de forma profunda la patología quirúrgica ligada a las inclusiones dentarias, las infecciones orales de curso grave, la traumatología oral y maxilofacial y la patología tumoral odontogénica. (Técnicas y fundamentos avanzados en cirugía bucal)
- E10 El alumno debe ser capaz de desarrollar perfectamente un nivel de ayudante en la cirugía de inclusiones dentarias. (Técnicas y fundamentos avanzados en cirugía bucal)
- E11 El alumno debe ser capaz de conocer de forma profunda la patología quirúrgica ligada al cáncer oral, la traumatología oral y maxilofacial y la patología quirúrgica de la ATM, así como los últimos avances en regeneración ósea. (Fundamentos de cirugía maxilofacial para odontólogos)
- E12 El alumno debe ser capaz de utilizar un aparato de piezocirugía, así como conocer las técnicas de PRGF. (Fundamentos de cirugía maxilofacial para odontólogos)
- E13 El alumno debe ser capaz de desarrollar perfectamente un nivel de operador en la cirugía de inclusiones dentarias de complejidad leve. (Técnicas y fundamentos avanzados en cirugía bucal)
- E14 El alumno debe ser capaz de conocer las enfermedades sistémicas que influyen en el tratamiento de cirugía periodontal en su faceta patogénica avanzada (Estomatología y Patología Sistémica Avanzada)
- E15 El alumno debe ser capaz de conocer las técnicas diagnósticas complejas para el tratamiento periodontal (Cirugía Periodontal)
- E16 El alumno debe ser capaz de conocer las técnicas de cirugía de acceso en casos complejos (Cirugía Periodontal)
- E17 El alumno debe ser capaz de conocer las bases de la regeneración periodontal y sus aplicaciones terapéuticas en casos complejos (Cirugía Periodontal)
- E18 El alumno debe ser capaz de conocer las bases de la cirugía mucogingival en casos complejos (Cirugía Periodontal)
- E19 El alumno debe ser capaz de realizar sobre modelos las técnicas de regeneración periodontal y mucogingival (Cirugía Periodontal)
- E20 El alumno debe ser capaz de conocer las complicaciones del tratamiento con implantes con especial referencia a las periimplantitis
- E21 El alumno debe ser capaz de realizar una correcta evaluación sistémica del paciente periodontal – dependiendo de las necesidades de los pacientes – y realizar un diagnóstico de las necesidades quirúrgicas del paciente periodontal en casos multidisciplinares Tratamiento Restaurador e Implantológico avanzado en pacientes especiales)
- E22 El alumno debe ser capaz de realizar la indicación de las distintas técnicas quirúrgicas periodontales en casos multidisciplinares (Implantes como recurso odontológico integrado)

- E23 El alumno debe ser capaz de realizar técnicas de cirugía de acceso o regenerativa o mucogingival (Cirugía Periodontal)
- E24 El alumno debe ser capaz de realizar el diagnóstico del tratamiento con implantes en casos complejos, utilizando las técnicas de diagnóstico por imagen (CBCT) y la implantología guiada por ordenador. (Implantología oral guiada asistida por ordenador)
- E25 El alumno debe ser capaz de realizar con éxito un tratamiento odontológico en pérdidas unitarias con implantes dentales en casos sencillos. \*(Implantología como recurso odontológico integrado)
- E26 El alumno debe ser capaz, desde el punto de vista odontológico, de realizar el diagnóstico y el tratamiento integral de pacientes adultos y mayores de complejidad alta así como en prevenir la aparición de futuras enfermedades y mantener la salud oral. (Implantología como recurso odontológico integrado)

#### 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

###### A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

###### 1.1. *Salón de estudiantes*

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes de grado. En el Salón del Estudiante, la Escuela Internacional de Posgrado posee un stand donde se ofrece información detallada sobre su oferta de posgrado.

###### 1.2 *Jornadas de puertas abiertas:*

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Escuela Internacional de Posgrado organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:* La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

1.6. Por último, la Escuela Internacional de Posgrado dispone de un mostrador de atención e Información previa a la matrícula, localizado en su sede del Pabellón de México, Paseo de las Delicias, 41013, Sevilla (Planta baja).

###### B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Oficial, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc.. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Además de la información institucional sobre el Máster, disponible en el portal web de Máster oficial, la página web específica del Máster proporcionará información útil para el día a día del Máster, como novedades, información sobre prácticas y TFMs, etc, de forma similar a como ahora se hace en <http://www.odontologia.us.es>

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación.

### **C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales**

La Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster oficial de la Universidad de Sevilla:

<http://www.us.es/estudios/UMasterUniv>

### **D. Perfil de ingreso**

Podrán solicitar el ingreso todos los candidatos que cumplan las vías y los requisitos generales de acceso al título:

- Titulado en Odontología (Licenciado en Odontología o Graduado en odontología), o en Medicina con título de especialista en Estomatología.

Sin embargo, el perfil de ingreso recomendado es:

- Especial interés en la Odontología Médico – Quirúrgica e Integral, en sus diferentes vertientes y tanto en el aspecto estético como en el funcional.
- Experiencia clínica en los procedimientos de baja complejidad relativos a la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, para que pueda realizar los tratamientos clínicos de mediana y/o alta complejidad que se realizarán en las prácticas clínicas del Máster.
- Nivel de lengua inglesa B1 según MCER (marco común europeo de referencia para las lenguas).
- Agilidad en la toma de decisiones.
- Disciplina, memoria y dedicación.

## **4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES**

### **4.2.1. Criterios de acceso**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

### **4.2.2. Admisión**

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

Dado que es muy posible que el número de solicitantes supere el número de plazas ofertadas, será preciso establecer unos criterios de admisión a fin de dar preferencia a los candidatos mejor preparados, lo cual mejorará la homogeneidad y especialización del grupo, elevando el nivel académico del Máster. Por ello, en caso de haber más candidaturas que plazas, para valorar la adecuación de los alumnos candidatos se reunirá la Comisión Académica del Máster, a fin de baremar la documentación aportada por cada alumno, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades, y de organizar el proceso de selección y las pruebas de acceso. Los criterios que se tendrán en cuenta serán los que se han expresado en la caracterización del perfil de ingreso:

- 1) Expediente académico.
- 2) Nivel de conocimientos en el área de la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, en sus diferentes vertientes y tanto en el aspecto estético como en el funcional, valorándose las notas de la carrera de las asignaturas de perfil odontológico médico-quirúrgicas (representadas por los perfiles que se han especificado al inicio de la presente memoria).
- 3) Curriculum Vitae, en especial la experiencia clínica demostrable en los procedimientos de baja complejidad relativos a la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, (Adjuntando contrato de trabajo y tiempo de duración: hasta 12 meses= 1 punto (10%), +13 meses= 2 puntos (20%).
- 4) Nivel de lengua inglesa B1 según MCERL (marco común europeo de referencia para las lenguas, se valorará como mérito).

Ponderación de cada criterio:

1. Nota media del expediente académico: 40%
2. Conocimientos sobre Odontología Médico-Quirúrgica: 30%
3. Experiencia clínica profesional (currículum vitae): 20 %.
4. Acreditación de B1 de lengua inglesa: 10%

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renuncias, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

**Número de plazas de nuevo ingreso:**

En el apartado 1.4 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título o de la modificación propuesta y a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas
2016/17	10
2017/18	10
2018/19	10

2019/20	10
2020/21	20
2021/22	20
2022/23	20

#### 4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

##### A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

##### B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla [https://ppropiodocencia.us.es/referencia\\_1\\_15](https://ppropiodocencia.us.es/referencia_1_15)

2. El Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (<http://servicio.us.es/spee/>).
3. La Unidad de Orientación e Inserción Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

##### Rendimiento Académico.

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

##### • Asesoramiento Vocacional

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas

a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

#### **4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.**

**NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA** (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

##### **INTRODUCCIÓN**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

##### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

###### **Artículo 1. Objeto.**

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las

enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

**Artículo 3. Definiciones.**

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

**CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.****Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.**

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo

por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

#### **Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.**

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

#### **Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.**

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

#### **Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.**

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o

asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

#### **Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.**

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

**Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.**

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

**Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.**

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

**CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.**

**Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.**

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

#### **Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.**

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

#### **Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.**

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

**Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.**

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

**CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

**Artículo 15.**

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

## **CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

### **Artículo 16. Definición**

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

### **Artículo 17. Aplicación**

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo,

así como en el Suplemento Europeo al Título.

## **CAPITULO VI: TRAMITACIÓN**

### **Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.**

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

### **Artículo 19. Documentación acreditativa.**

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.

- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer

anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.

- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

#### **Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos**

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

#### **Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos**

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los

interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
<b>Aprobado</b>	<b>6</b>
<b>Convalidada</b>	<b>6</b>
<b>Notable</b>	<b>8</b>
<b>Sobresaliente</b>	<b>9,5</b>
<b>Matrícula de Honor</b>	<b>10</b>

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de "Apto" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de "Apto".

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

**DISPOSICIONES ADICIONALES****Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.**

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

**Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros**

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

**Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.**

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

**Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA****Disposición Derogatoria.**

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

**DISPOSICIONES FINALES****Disposición final Primera. Título competencial**

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

**Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.**



Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

**Disposición final Tercera. Entrada en vigor.**

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**4.6.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS**

No se establecen.

## 5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

#### DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

<b>Obligatorias:</b>	48
<b>Optativas</b> (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	0
<b>Prácticas Externas</b> (obligatorias):	6
<b>Trabajo Fin de Máster:</b>	6
<b>CRÉDITOS TOTALES:</b>	<b>60</b>

### 5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

#### Explicación General

Los objetivos generales del Título persiguen una marcada orientación profesional en la que las competencias y capacidades del alumno tengan como referencia la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental (<https://www.boe.es/boe/dias/1986/03/20/pdfs/A10562-10563.pdf>), pero con un enfoque de especialización en Odontología Médica, Quirúrgica, Periodontal, Implantológica e Integral, tanto del paciente sano como con necesidades especiales, por lo que se han tenido especialmente en cuenta las competencias relacionadas con el bloque médico-quirúrgico, periodontal, de asistencia dental integrada en sus distintas vertientes, incluyendo también las competencias y conocimientos implantológicos.

Los módulos y asignaturas planificadas para el título son las siguientes:

#### **Módulo / Materia 1: Odontología Médica (M1)**

Asignatura 1: Medicina Bucal Aplicada (A1)

Asignatura 2: Estomatología y Patología Sistémica Avanzada (A2)

Asignatura 3: Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales (A3)

#### **Módulo / Materia 2: Odontología Quirúrgica y Periodontal (M2)**

Asignatura 4: Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal (A4)

Asignatura 5: Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos (A5)

Asignatura 6: Cirugía Periodontal (A6)

#### **Módulo / Materia 3: Odontología Integrada (M3)**

Asignatura 7: Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador (A7)

Asignatura 8: Implantes como Recurso Odontológico Integrado (A8)

#### **Módulo / Materia 4: Prácticas Externas (M4)**

Asignatura 9: Prácticas Externas (A9)

#### **Módulo / Materia 5: Trabajo Fin de Máster (M5)**

Asignatura 10: TFM (A10)

El Máster Oficial propuesto define qué competencias son las que se adquieren en el proceso de formación y no, por ser cosa distinta, que atribuciones profesionales han de pregonarse para el poseedor

de esa cualificación y formación asociada. Desde esta perspectiva, el desarrollo del Master no supone un efecto de contradicción con lo previsto en el art. 6.2.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias respecto a las funciones que corresponde desarrollar a la profesión dentista, así como a la de las especialidades que en un futuro se conformen.

En el siguiente cuadro se relacionan las competencias anteriormente enumeradas con cada uno de los módulos, materias y asignaturas del Máster, indicándose el nivel o grado de entrenamiento en cada una de ellas según la siguiente escala: 0 no se entrena; 1 entrenamiento bajo; 2 entrenamiento medio; 3 entrenamiento alto; 4 entrenamiento muy alto.

MATERIAS / MÓDULOS	M1			M2			M3		M4	M5
	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10
ASIGNATURAS	<b>0 no se entrena; 1 entrenamiento bajo; 2 entrenamiento medio; 3 entrenamiento alto; 4 entrenamiento muy alto</b>									
COMPETENCIAS	<b>0 no se entrena; 1 entrenamiento bajo; 2 entrenamiento medio; 3 entrenamiento alto; 4 entrenamiento muy alto</b>									
<b>BASICAS</b>										
CB06	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
CB07	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
CB08	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
CB09	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
CB10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
<b>GENERALES</b>										
G01	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
G02	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
G03	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
G04	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
G05	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
<b>TRANSVERSALES</b>										
T01	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
T02	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
<b>ESPECÍFICAS</b>										
E01	4	1	1	1	1	1	1	1	4	4
E02	4	1	1	1	1	1	1	1	4	4
E03	4	1	1	1	1	1	1	1	4	4
E04	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4
E05	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4
E06	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4
E07	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4
E08	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4
E09	1	1	1	4	1	1	1	1	4	4
E10	1	1	1	4	1	1	1	1	4	4
E11	1	1	1	1	4	1	1	1	4	4
E12	1	1	1	1	4	1	1	1	4	4
E13	1	1	1	4	1	1	1	1	4	4
E14	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4
E15	1	1	1	1	1	4	1	1	4	4
E16	1	1	1	1	1	4	1	1	4	4
E17	1	1	1	1	1	4	1	1	4	4
E18	1	1	1	1	1	4	1	1	4	4
E19	1	1	1	1	1	4	1	1	4	4
E20	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4
E21	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4
E22	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4
E23	1	1	1	1	1	4	1	1	4	4
E24	1	1	1	1	1	1	4	1	4	4
E25	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4
E26	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4

El plan de estudios del Máster Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral está estructurado para realizarse durante un solo curso académico, en donde el alumno deberá cumplir 60 ECTS, con una presencialidad de 10 horas / crédito (600 horas / curso). Estimamos que este es el periodo de tiempo y la carga horaria necesaria y suficiente para que el alumno que lo curse pueda formarse adecuadamente y adquirir las competencias para alcanzar un grado de especialización medio en Odontología Médica, Quirúrgica, Periodontal, Implantológica, e Integrada tanto en pacientes sanos como con necesidades especiales.

Los 60 ECTS se distribuirán en 5 módulos / materias. En el primero (Odontología Médica – 18 ECTS) se encuadra todo lo relacionado a la práctica odontológica en relación a la patología médica oral, y a los pacientes con patología médica sistémica. En el segundo (Odontología Quirúrgica y Periodontal – 18 ECTS), con 3 asignaturas, se incluyen las materias relacionadas con la patología quirúrgica, fundamentos de cirugía maxilofacial y cirugía periodontal. En el tercero (**Odontología Integrada** - 12 ECTS), con 2 asignaturas, se integran los conocimientos de ambas materias, con especial hincapié en la tecnología implantológica. El cuarto módulo (Prácticas Externas – 6 ECTS) se refiere a las prácticas clínicas externas que los alumnos realizarán en las unidades odontológicas y en los servicios hospitalarios de Cirugía Oral y Máxilofacial del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Por último, el quinto módulo trata del Trabajo de Fin de Máster (6 ECTS). Las 10 asignaturas serán obligatorias y tendrán carácter anual.

Módulo/Materia	ECTS	ASIGNATURAS	Oblig/Opt	Créd	Horas / semana	Anual / Cuatrimestral
<b>ODONTOLOGÍA MÉDICA</b>	18	Medicina Bucal Aplicada	Oblig	6	2	Anual
		Estomatología y Patología Sistémica Avanzada	Oblig	6	2	Anual
		Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales	Oblig	6	2	Anual
<b>ODONTOLOGÍA QUIRÚRGICA Y PERIODONTAL</b>	18	Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal	Oblig	6	2	Anual
		Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos	Oblig	6	2	Anual
		Cirugía Periodontal	Oblig	6	2	Anual
<b>ODONTOLOGÍA INTEGRADA</b>	12	Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador	Oblig	6	2	Anual
		Implantes como recurso odontológico integrado	Oblig	6	2	Anual
<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	6	Prácticas Externas	Oblig	6	2	Anual
<b>TFM</b>	6	TFM	Oblig	6	2	Anual
<b>TOTAL</b>	60	10	-	60	16	32

**[...] MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

El coordinador del Máster será nombrado entre los Profesores que impartan docencia en el Máster por la Junta de Centro

La Comisión de Ordenación Académica será la encargada de establecer la coordinación Docente anual de horarios y espacios entre asignaturas así como de establecer el calendario de exámenes.

Dicha Comisión estará presidida por el Decano o Vicedecano de Ordenación académica, estará formada por el Coordinador del Máster además de un Profesor que imparta docencia en cada una de las asignaturas del Máster, un representante del PAS responsable de Ordenación Académica y un alumno. Los Profesores y alumnos miembros de dicha comisión será nombrada a su vez por la Junta de Centro

La Comisión de Garantía de Calidad del Máster será nombrada por la Junta de Centro, estará Presidida por el Decano o Vicedecano de Calidad, siendo miembro nato el Coordinador del Máster.

Estará formada a su vez por dos Profesores que impartan docencia en el Título y un alumno elegidos en Junta de Centro además de un miembro del PAS personal de Secretaría.

Sus funciones serán las de realizar los autoinformes de seguimiento del Título y analizar los Informes de la DEVA, velando mediante el análisis de los indicadores por la coordinación de todos los profesores de la titulación; La Comisión de Seguimiento y los responsables del Centro tomarán las decisiones ejecutivas, basadas en los informes de la Comisión de Calidad que afecten fundamentalmente a la organización y calidad de la docencia del plan de estudios, garantizando que los contenidos que se imparten en las diferentes asignaturas obedezcan a lo aprobado en la presente memoria y asegurándose de que los resultados previstos se cumplan.

La comisión de seguimiento estará presidida por el Decano o Vicedecano de Calidad, siendo miembro nato el Coordinador del Máster. Estará formada a su vez por dos Profesores que impartan docencia en el Título y un alumno elegidos en Junta de Centro además de un miembro del PAS personal de Secretaría.

**5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS** (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan. Las actividades formativas que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

Actividad presencial:

- AF1 – Clases teóricas
- AF2 – Prácticas preclínicas de laboratorio
- AF3 – Tutela de actividades académicas dirigidas
- AF4 – Prácticas externas
- AF5 – Prácticas clínicas odontológicas

Actividad no presencial:

- AF 6- Trabajo autónomo del alumno

**5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES** (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan. Las metodologías docentes que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

- MD1- Clases magistrales teóricas.
- MD2 - Seminarios.
- MD3 - Sesiones de casos clínicos.
- MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.
- MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.
- MD6 - Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- MD7 - Prácticas preclínicas en el ala clínica.

MD8 - Prácticas tuteladas clínicas con pacientes.  
MD9 - Dirección del trabajo de revisión / investigación del alumno  
MD10 - Aprendizaje basado en resolución de problemas.

**5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN** (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan. Los sistemas de evaluación que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre los detallados en este apartado )

E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos.  
E2 - Evaluación de prácticas preclínicas  
E3 - Evaluación de prácticas clínicas.  
E4 - Evaluación continuada  
E5 - Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Máster

La actividad clínica se evaluará mediante la valoración de los trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La horquilla de ponderación será: teoría 50-80%, preclínicas 20-50% y prácticas clínicas 30-50%.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

**PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA**

Mecanismos generales propios de la Universidad de Sevilla. No están previstos mecanismos específicos propios con carácter exclusivo de este Máster en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.

**5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS/ MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS**

**FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA**

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios )

**INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA**

<b>Denominación del módulo/materia:</b>	ODONTOLOGIA MEDICA	
<b>Número de créditos ECTS:</b> (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		18
<b>Ubicación temporal:</b>	Anual	
<b>Carácter</b> (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIAS	

**RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

**Medicina Bucal Aplicada**

Desarrollar el conocimiento de la Medicina Bucal para poder aplicarlo significativamente en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las principales enfermedades bucales .

Emplear coherentemente el conocimiento procedimental asociado a la Medicina Bucal en la resolución de casos clínicos, incluyendo la realización de pruebas complementarias, para establecer un diagnóstico, realizar el tratamiento y emitir un pronóstico.

Trabajar con información científica correspondiente a la Medicina Bucal, analizar, discutir, resumir y expresar correctamente las ideas respecto a ella, tanto de forma escrita como oral.

Trabajar en equipo para abordar tareas cooperativas en el contexto de la Medicina Bucal: ayudar en las tareas asistenciales, analizar los datos clínicos, discutir los diagnósticos y cooperar en los tratamientos.

**Estomatología y Patología Sistémica Avanzada**

El alumno egresado debe conocer en profundidad las manifestaciones orales de las patologías sistémicas y las urgencias médicas derivadas de sus patologías

El alumno debe ser capaz de realizar el diagnóstico y tratamiento odontológico multidisciplinar de pacientes con patología sistémica

El alumno debe ser capaz de realizar búsquedas bibliográficas y gestionar la información en pacientes con patología sistémica. Actualización y presentación de trabajos científicos.

**Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales**

El alumno debe realizar el diagnóstico y el tratamiento y conocer la rehabilitación odontológica integral de pacientes adultos sanos con patología sistémica previa y con patologías complejas

del sistema estomatognático, prevenir la aparición de futuras patologías y mantener la salud bucal.

El alumno debe conocer, en el ámbito de la Odontología en Pacientes Especiales, para el desarrollo de proyectos de investigación siguiendo una metodología adecuada basada en los principios del método científico.

Los alumnos deben saber realizar la exposición en público de sus conocimientos a cualquier profesional de la salud.

### CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

#### **Medicina Bucal Aplicada**

Contenido teórico: Infecciones orales. Patología de base inmunitaria de la mucosa oral. Precancer y Cáncer oral. Complicaciones orales de los tratamientos no quirúrgicos del cáncer. Proyección oral de las enfermedades sistémicas.

Contenido preclínico: Biopsia y otras exploraciones complementarias en Medicina Bucal. Diagnóstico diferencial. Revisiones en Medicina Bucal.

Contenido clínico: atención a los pacientes con patología oral.

#### **Estomatología y Patología Sistémica Avanzada**

Contenido Teórico:

- Actualización del diagnóstico en pacientes con patología sistémica-calibración avanzada, criterios ICDAS, riesgo ASA..
- Actualización de las manifestaciones orales de las patologías sistémicas
- Microbiología oral en pacientes con patología sistémica
- Prescripción de fármacos, interacciones, contraindicaciones y efectos secundarios en pacientes con patología sistémica
- Manejo del comportamiento de pacientes con patología sistémica.
- Tratamiento odontológico multidisciplinar en pacientes con patología sistémica.
- Tratamiento odontológico multidisciplinar en pacientes con síndromes craneofaciales y enfermedades raras.
- Urgencias médicas

Contenido Preclínico:

- Medición y registro de constantes vitales. Pruebas de laboratorio
- Soporte vital básico/avanzado.
- Competencias informacionales.
- Actualización en Metodología Científica

Contenido Clínico:

Tratamiento odontológico multidisciplinar en pacientes con patología sistémica

#### **Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales**

Contenido Teórico: Tratamiento odontológico de pacientes con alteraciones de la coagulación.- Tratamiento odontológico de pacientes con cardiopatías graves.- Tratamiento odontológico de diabéticos descompensados.- Tratamiento odontológico de pacientes psiquiátricos complejos.- Tratamiento odontológico de disminuidos psicofísicos.- Implantología en pacientes médicamente comprometidos.

Contenido preclínico: Seminario de colocación de implantes.- Seminario de cirugía a colgajo.- Seminario de sedación.- Seminario de Anestesia general.- Seminario de restricción física.- Seminario de manejo de Coaguchek, pulsioxímetro y glucómetro.

Contenido clínico: Tratamiento de pacientes del perfil en la clínica odontológica de la Facultad. Asistencia a sesiones de sedación y anestesia general en centros concertados.

**OBSERVACIONES**

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

**COMPETENCIAS**

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Según la tabla del apartado 5.1 las competencias que se entrenan especialmente en las asignaturas de este módulo/materia (entrenamiento "alto" o "muy alto") son las siguientes:

Competencias básicas: CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

Competencias generales: CG01, CG02, CG03, CG04 y CG05

Competencias transversales: CT01 y CT02

Competencias específicas: E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E14, E20 y E21

**ACTIVIDADES FORMATIVAS**

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

ASIGNATURAS	ECTS	% PRESENCIALIDAD	CLASES TEÓRICAS SEMINARIOS	PRÁCTICAS PRECLÍNICAS	PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG.
Medicina Bucal Aplicada	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	1 ECTS 10 horas 1h / 10 sem.	1 ECTS 10 horas 1 h / 10 sem.	4 ECTS 40 horas 4h / 10 sem.
Estomatología y Patología Sistémica Avanzada	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	1 ECTS 10 horas 1h / 10 sem.	1 ECTS 10 horas 1 h / 10 sem.	4 ECTS 40 horas 4h / 10 sem.
Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	1 ECTS 10 horas 1h / 10 sem.	1 ECTS 10 horas 1 h / 10 sem.	4 ECTS 40 horas 4h / 10 sem.
<b>MÓDULO</b>	18	40% 10 horas / ECTS	3 ECTS 30 horas	3 ECTS 30 horas	12 ECTS 120 horas

	180 horas / curso	1 h / sem	1 h / sem	4 h / sem
AF1 – Clases teóricas (Peso horas 6,7% - 100% presencialidad) AF2 – Prácticas preclínicas de laboratorio (Peso horas 6,7% - 100% presencialidad) AF5 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso horas 26,6% - 100% presencialidad) AF6 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)				
<b>METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE</b> (Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)				
<p><b>Medicina Bucal Aplicada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clases magistrales teóricas.</li> <li>- Seminarios.</li> <li>- Sesiones de casos clínicos.</li> <li>- Aprendizaje basado en resolución de problemas.</li> <li>- Prácticas preclínicas</li> <li>- Aprendizaje mediante simulación clínica.</li> <li>- Prácticas tuteladas clínicas con pacientes</li> </ul> <p><b>Estomatología y Patología Sistémica Avanzada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clases magistrales teóricas.</li> <li>- Seminarios.</li> <li>- Sesiones de casos clínicos</li> <li>- Sesiones de revisión bibliográfica</li> <li>- Prácticas preclínicas en el laboratorio</li> <li>- Prácticas preclínicas en el ala clínica</li> <li>- Aprendizaje mediante simulación clínica.</li> <li>- Prácticas tuteladas clínicas con pacientes.</li> </ul> <p>Clases Teóricas: Metodología Activa-Participativa : Las clases magistrales se desarrollarán mediante presentaciones de Power-Point con proyección mediante cañón de vídeo y las actividades mediante la plataforma WebCT con trabajos individuales, por parejas y/o grupos en función de la metodología aplicada.</p> <p>Prácticas Preclínicas: Metodología Activa-Participativa: Se comienza con una explicación previa de la práctica preclínica y a continuación se realizan las prácticas preclínicas demostrativas donde el alumno trabajará individual, por parejas y/o grupos en función de la preclínica. Colaboración con la Biblioteca de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla</p> <p>Prácticas Clínicas: Metodología Activa-Participativa: Trabajo por parejas y/o grupos, el alumno realizará el diagnóstico y el plan de tratamiento multidisciplinar de pacientes con patología sistémica</p> <p><b>Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clases magistrales teóricas.</li> <li>- Seminarios.</li> <li>- Sesiones clínicas.</li> <li>- Aprendizaje basado en resolución de problemas.</li> <li>- Prácticas preclínicas</li> <li>- Aprendizaje mediante simulación clínica.</li> <li>- Prácticas tuteladas clínicas con pacientes</li> </ul> <p>Resumen de metodologías utilizadas a efectos de su inclusión en la aplicación informática:</p> <p>MD1- Clases magistrales teóricas.            MD2 - Seminarios.            MD3 - Sesiones de casos clínicos.            MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.            MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.            MD6 - Prácticas preclínicas en el laboratorio.            MD7 - Prácticas preclínicas en el ala clínica.            MD8 - Prácticas tuteladas clínicas con pacientes.</p>				

MD10 - Aprendizaje basado en resolución de problemas.

### **SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

#### **Estomatología y Patología Sistémica Avanzada**

Se evaluarán los contenidos teóricos y clínicos de la asignatura adjudicándose un 30 % de la nota a la teoría, un 20 % de la nota a la práctica preclínica y un 50 % de la nota a la práctica clínica.

La evaluación teórica se llevará a cabo mediante examen escrito de preguntas cortas y/o preguntas tipo test.

La evaluación clínica se llevará a cabo mediante evaluación continua de las prácticas clínica y realización de tareas individuales y/o grupales de cada alumno.

El alumno entregará individualmente un CD/portafolio electrónico con todas las evidencias del proceso enseñanza-aprendizaje de cada práctica clínica.

#### **Medicina Bucal Aplicada**

Exámenes teóricos y prácticos, evaluación de sesiones clínicas y ABP, Evaluación continuada

Se evaluarán los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura adjudicándose un 40 % de la nota a la teoría, un 10 % de la nota a la práctica pre-clínica y un 50 % de la nota a la práctica clínica

#### **Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales**

Se evaluarán los contenidos teóricos y clínicos de la asignatura adjudicándose un 30 % de la nota a la teoría, un 10 % de la nota a la práctica preclínica y un 60 % de la nota a la práctica clínica.

Exámenes teóricos y prácticos, evaluación de sesiones clínicas y ABP, Evaluación continuada.

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos 30% - 50%

E2 - Evaluación de prácticas preclínicas 10% - 20%

E3 - Evaluación de prácticas clínicas 40% - 60%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

Cada una de las asignaturas aportará el 33,33% de la nota del módulo.

<b>ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA</b>		
<b>Asignatura</b>	<b>ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Medicina Bucal Aplicada	6	Obligatoria
Estomatología y Patología Sistémica Avanzada	6	Obligatoria
Tratamiento Restaurador e Implantológico Avanzado en Pacientes Especiales	6	Obligatoria

**FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA**  
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios )

**INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA**

<b>Denominación del módulo/materia:</b>	ODONTOLOGÍA QUIRÚRGICA Y PERIODONTAL	
<b>Número de créditos ECTS:</b> (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		18
<b>Ubicación temporal:</b>	ANUAL	
<b>Carácter</b> (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIAS	

**RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

**Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal**

El alumno egresado debe conocer de forma profunda la patología quirúrgica ligada a las inclusiones dentarias, las infecciones orales de curso grave, la traumatología oral y maxilofacial y la patología tumoral odontogénica.

El alumno debe ser capaz de realizar una búsqueda autónoma en el ámbito de la Cirugía Bucal, así como presentar su CV en formato universitario.

El alumno debe ser capaz de desarrollar perfectamente un nivel de ayudante en la cirugía de inclusiones dentarias.

**Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos**

El alumno egresado debe conocer de forma profunda la patología quirúrgica ligada al cáncer oral, la traumatología oral y maxilofacial y la patología quirúrgica de la ATM, así como los últimos avances en regeneración ósea.

El alumno debe ser capaz de utilizar un aparato de piezocirugía, así como incorporar el PRGF a su práctica clínica.

El alumno debe ser capaz de desarrollar perfectamente un nivel de operador en la cirugía de inclusiones dentarias de complejidad leve.

**Cirugía Periodontal**

Conocer las enfermedades sistémicas que influyen en el tratamiento de cirugía periodontal

Conocer las técnicas diagnósticas para el tratamiento periodontal

Conocer las técnicas de cirugía de acceso

Conocer las bases de la regeneración periodontal y sus aplicaciones terapéuticas

Realizar sobre modelos las técnicas de regeneración periodontal

Conocer las complicaciones del tratamiento con implantes con especial referencia a las periimplantitis

Realizar una correcta evaluación sistémica del paciente periodontal –dependiendo de las necesidades de los pacientes (\*)-

Realizar un diagnóstico de las necesidades quirúrgicas del paciente periodontal (\*)

Realizar la indicación de las distintas técnicas quirúrgicas periodontales

Realizar técnicas de cirugía de acceso o regenerativa o mucogingival (en función de las necesidades y posibilidades de los pacientes que aporte el Centro)

**CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA**

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

**Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal**

Contenido teórico: Patología de las inclusiones dentarias – Traumatología oral – Infecciones graves en Cirugía Bucal – Tumores Odontogénicos

Contenido preclínico: Curriculum Vitae Universitario – Revisiones en Cirugía Bucal – Búsqueda de la evidencia

Contenido clínico: Rotación en patología de inclusiones avanzada en pacientes generados o conveniados de la Facultad de Odontología

**Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos**

Contenido teórico: Patología Oncológica Quirúrgica – Traumatología maxilofacial - Patología quirúrgica de la ATM - Avances en regeneración ósea

Contenido preclínico: Ultrasonidos en Cirugía Bucal – PRGF en Cirugía Bucal

Contenido clínico: Rotación en patología de inclusiones avanzada en pacientes generados o conveniados de la Facultad de Odontología

**Cirugía Periodontal**

Medicina periodontal

Avances en el diagnóstico periodontal

Cirugía de regeneración

Taller de cirugía de regeneración

Cirugía mucogingival

Taller de cirugía mucogingival

Complicaciones del tratamiento con implantes: periimplantitis

Tratamiento periodontal en pacientes con periodontitis avanzada

**OBSERVACIONES**

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

**COMPETENCIAS**

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Según la tabla del apartado 5.1 las competencias que se entrenan especialmente en las asignaturas de este módulo/materia (entrenamiento "alto" o "muy alto") son las siguientes:

Competencias básicas: CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

Competencias generales: CG01, CG02, CG03, CG04 y CG05

Competencias transversales: CT01 y CT02

Competencias específicas: E09, E10, E11, E12, E13, E15, E16, E17, E18, E19 y E23

**ACTIVIDADES FORMATIVAS**

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 – Clases teóricas (Peso horas 6,7% - 100% presencialidad)

AF2 – Prácticas preclínicas de laboratorio (Peso horas 6,7% - 100% presencialidad)

AF5 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso horas 26,6% - 100% presencialidad)

AF6 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)

ASIGNATURAS	ECTS	% PRESENCIALIDAD	CLASES TEÓRICAS	PRÁCTICAS PRECLÍNICAS	PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG.
<b>Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal</b>	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	1 ECTS 10 horas 1h / 10 sem.	1 ECTS 10 horas 1 h / 10 sem.	4 ECTS 40 horas 4h / 10 sem.
<b>Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos</b>	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	1 ECTS 10 horas 1h / 10 sem.	1 ECTS 10 horas 1 h / 10 sem.	4 ECTS 40 horas 4h / 10 sem.
<b>Cirugía Periodontal</b>	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	1 ECTS 10 horas 1h / 10 sem.	1 ECTS 10 horas 1 h / 10 sem.	4 ECTS 40 horas 4h / 10 sem.
<b>MÓDULO</b>	18	40% 10 horas / ECTS 180 horas / curso	3 ECTS 30 horas 1 h / sem	3 ECTS 30 horas 1 h / sem	12 ECTS 120 horas 4 h / sem

**METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

**Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal**

- Clases magistrales teóricas.
- Seminarios.
- Sesiones de casos clínicos.
- Sesiones de revisión bibliográfica.
- Sesiones de resolución de problemas clínicos.
- Prácticas preclínicas en el laboratorio.

- Aprendizaje mediante simulación clínica.
- Prácticas preclínicas en el ala clínica.

### **Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos**

- Clases magistrales teóricas.
- Seminarios.
- Sesiones de casos clínicos.
- Sesiones de revisión bibliográfica.
- Sesiones de resolución de problemas clínicos.
- Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- Aprendizaje mediante simulación clínica.
- Prácticas preclínicas en el ala clínica.

### **Cirugía Periodontal**

- Clases magistrales teóricas.
- Seminarios.
- Sesiones de casos clínicos.
- Sesiones de revisión bibliográfica.
- Sesiones de resolución de problemas clínicos.
- Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- Prácticas preclínicas en el ala clínica.
- Aprendizaje mediante simulación clínica.
- Prácticas clínicas con pacientes

Resumen de metodologías utilizadas a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

- MD1- Clases magistrales teóricas.
- MD2 - Seminarios.
- MD3 - Sesiones de casos clínicos.
- MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.
- MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.
- MD6 - Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- MD7 - Prácticas preclínicas en el ala clínica.
- MD10 - Aprendizaje basado en resolución de problemas.

### **SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

### **Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal y Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos**

Se evaluarán los contenidos teóricos y clínicos de la asignatura adjudicándose un 40-50 % de la nota a la teoría, un 10-20 % de la nota a la práctica preclínica y un 40-50 % de la nota a la práctica clínica.

Exámenes teóricos y prácticos, evaluación de sesiones clínicas y ABP, Evaluación continuada

### **Cirugía Periodontal**

- Exámenes teóricos y teórico-prácticos, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test.
- Exámenes de prácticas preclínicas o clínicas.
- Propuesta de resolución de casos clínicos.
- Valoración de la participación en los seminarios
- Trabajos realizados en las prácticas preclínicas.
- Aprendizaje mediante simulación clínica.

- Trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La actividad clínica se evaluará mediante la valoración de los trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La horquilla de ponderación será:

Bloque 1: Clases magistrales teóricas. Seminarios. Sesiones de casos clínicos. Sesiones de revisión bibliográfica. Sesiones de resolución de problemas clínicos 40-50%,

Bloque 2: Prácticas preclínicas en el laboratorio. Prácticas preclínicas en el ala clínica. 10-40%

Bloque 3: Prácticas clínicas con pacientes 50-60%.

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos 30% - 50%

E2 - Evaluación de prácticas preclínicas 10% - 20%

E3 - Evaluación de prácticas clínicas 40% - 60%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

Cada una de las asignaturas aportará el 33,33% de la nota del módulo

[...]

#### ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal	6	Oblig. / Anual
Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos	6	Oblig. / Anual
Cirugía Periodontal	6	Oblig. / Anual

**FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA**  
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios )

**INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA**

<b>Denominación del módulo/materia:</b>	ODONTOLOGIA INTEGRADA	
<b>Número de créditos ECTS:</b> (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		12
<b>Ubicación temporal:</b>	ANUAL	
<b>Carácter</b> (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIAS	

**RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

**Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador**

Ser capaz de un diagnóstico y el tratamiento integral de pacientes adultos y mayores de complejidad media, así como en prevenir la aparición de futuras enfermedades y mantener la salud oral.

Ser capaz de diagnosticar y planificar los tratamientos implantológicos mediante cirugía guiada asistida por ordenador.

**Implantes como Recurso Odontológico Integrado**

Ser capaz de realizar el diagnóstico y planificación del tratamiento odontológico

Ser capaz de realizar el diagnóstico del tratamiento con implantes en casos complejos

Ser capaz de realizar con éxito un tratamiento odontológico en pérdidas unitarias en casos con buena disponibilidad ósea vertical/horizontal y en ausencia de factores negativos tanto anatómicos como biológicos.

**CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA**

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

**Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador**

Contenido Teórico: Planificación de tratamiento implantológico en casos clínicos más complejos. Secuencia de tratamiento con implantes en el plan de tratamiento odontológico integral. Programas informáticos de diagnóstico y planificación implantológica. CBCT. Implantología oral guiada.

Contenido preclínico: Presentación y discusión de casos clínicos. Planificación de casos clínicos con programas informáticos. Talleres de cirugía y prótesis sobre implantes.

Contenido clínico: Tratamiento odontológico integral con posibilidad de incorporar los implantes dentales, preferentemente unitarios.

**Implantes como Recurso Odontológico Integrado**

Contenido Teórico: Indicaciones y planificación de tratamiento implantológico.

Contenido preclínico: Presentación y discusión de casos clínicos: planificación de casos simples y complejos. Talleres de sistemas implantológicos.

Contenido clínico: Tratamiento odontológico integral incluyendo la posibilidad de rehabilitar mediante el uso de implantes unitarios.

**OBSERVACIONES**

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

**COMPETENCIAS**

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Según la tabla del apartado 5.1 las competencias que se entrenan especialmente en las asignaturas de este módulo/materia (entrenamiento "alto" o "muy alto") son las siguientes:

Competencias básicas: CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

Competencias generales: CG01, CG02, CG03, CG04 y CG05

Competencias transversales: CT01 y CT02

Competencias específicas: E22, E24 y E26

**ACTIVIDADES FORMATIVAS**

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

ASIGNATURAS	ECTS	% PRESENCIALIDAD	CLASES TEÓRICAS	PRÁCTICAS PRECLÍNICAS	PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG.
<b>Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador</b>	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	1 ECTS 10 horas 1h / 10 sem.	1 ECTS 10 horas 1 h / 10 sem.	4 ECTS 40 horas 4h / 10 sem.
<b>Implantes como Recurso Odontológico Integrado</b>	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	1 ECTS 10 horas 1h / 10 sem.	1 ECTS 10 horas 1 h / 10 sem.	4 ECTS 40 horas 4h / 10 sem.
<b>MÓDULO</b>	12	40% 10 horas / ECTS 120 horas / curso	2 ECTS 20 horas 1 h / 20 sem	2 ECTS 20 horas 1 h / 20 sem	8 ECTS 80 horas 4 h / 20 sem

AF1 – Clases teóricas (Peso horas 6,7% - 100% presencialidad)

AF2 – Prácticas preclínicas de laboratorio (Peso horas 6,7% - 100% presencialidad)

AF5 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso horas 26,6% - 100% presencialidad)

AF6 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)

**METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

**Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador**

- Clases magistrales teóricas.
- Seminarios.
- Sesiones de casos clínicos.
- Sesiones de revisión bibliográfica.
- Sesiones de resolución de problemas clínicos.
- Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- Prácticas preclínicas en el ala clínica.
- Aprendizaje mediante simulación clínica.
- Prácticas tuteladas clínicas con pacientes

**Implantes como Recurso Odontológico Integrado**

- Clases magistrales teóricas.
- Seminarios.
- Sesiones de casos clínicos.
- Sesiones de revisión bibliográfica.
- Sesiones de resolución de problemas clínicos.
- Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- Prácticas preclínicas en el ala clínica.
- Aprendizaje mediante simulación clínica.
- Prácticas tuteladas clínicas con pacientes

Resumen de metodologías utilizadas a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

- MD1- Clases magistrales teóricas.
- MD2 - Seminarios.
- MD3 - Sesiones de casos clínicos.
- MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.
- MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.
- MD6 - Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- MD7 - Prácticas preclínicas en el ala clínica.
- MD8 - Prácticas tuteladas clínicas con pacientes.
- MD10 - Aprendizaje basado en resolución de problemas.

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

**Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador**

Se evaluarán los contenidos teóricos y clínicos de la asignatura adjudicándose un 30 % de la nota a la teoría, un 10 % de la nota a la práctica preclínica y un 60 % de la nota a la práctica clínica

Exámenes teóricos y prácticos, evaluación de sesiones clínicas y ABP, Evaluación continuada

**Implantes como Recurso Odontológico Integrado**

Se evaluarán los contenidos teóricos y clínicos de la asignatura adjudicándose un 30 % de la nota a la teoría, un 10 % de la nota a la práctica preclínica y un 60 % de la nota a la práctica clínica

Exámenes teóricos y prácticos, evaluación de sesiones clínicas y ABP, Evaluación continuada

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

- E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos 30% - 50%
- E2 - Evaluación de prácticas preclínicas 10% - 20%
- E3 - Evaluación de prácticas clínicas 40% - 60%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

Cada una de las asignaturas aportarán el 50% de la nota del módulo

[...]

**ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA**

Asignatura	ECTS	Carácter
Implantología Oral Guiada Asistida por Ordenador	6	Obligatoria
Implantes como Recurso Odontológico Integrado	6	Obligatoria

[...]

**FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA**  
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios )

**INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA**

<b>Denominación del módulo/materia:</b>	<i>PRÁCTICAS EXTERNAS</i>	
<b>Número de créditos ECTS:</b> (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		6
<b>Ubicación temporal:</b>	ANUAL	
<b>Carácter</b> (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>PRÁCTICAS EXTERNAS</i>	

**RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

**Prácticas Externas**

El alumno egresado debe conocer de forma profunda la patología quirúrgica ligada a las inclusiones dentarias, las infecciones orales de curso grave, la traumatología oral y maxilofacial y la patología tumoral odontogénica.

El alumno debe ser capaz de desarrollar perfectamente un nivel de ayudante en la cirugía de inclusiones dentarias.

El alumno egresado debe conocer de forma profunda la patología quirúrgica ligada al cáncer oral, la traumatología oral y maxilofacial y la patología quirúrgica de la ATM, así como los últimos avances en regeneración ósea.

El alumno debe ser capaz de desarrollar perfectamente un nivel de operador en la cirugía de inclusiones dentarias de complejidad leve.

**CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA**

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

**Prácticas Externas**

Las prácticas externas se realizarán en la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital Virgen del Rocío – Macarena de Sevilla.

Los alumnos participarán, de forma tutelada, en la consulta de enfermos de dichos hospitales , así como en el tratamiento quirúrgico de los mismos siempre a un nivel adecuado a su capacitación, siendo los tutores de las prácticas externas los que, en cada caso, determinarán el grado de ejecución directa de tratamientos en pacientes por parte de los alumnos del máster o, en su caso con un carácter preferentemente observador

**OBSERVACIONES**

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Será necesario contar con el consentimiento informado y expreso de los pacientes respecto a la actuación en los procedimientos asistenciales, en la consulta o en el quirófano, en los que los alumnos puedan participar.

De la misma manera, el alumno firmará el documento correspondiente a la Ley de Protección de Datos.

Lógicamente, del contenido de las competencias anteriores, sólo se contemplan aquellos aspectos que estén incluidos en la cartera de servicios del SAS.

En la siguiente página web del SAS se encuentra todo lo referente a la cartera de servicios:

[http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/principal/documentosAcc.asp?pagina=gr\\_crtservicios](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/principal/documentosAcc.asp?pagina=gr_crtservicios)

### COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Según la tabla del apartado 5.1 las competencias que se entrenan especialmente en las asignaturas de este módulo/materia (entrenamiento "alto" o "muy alto") son las siguientes:

Competencias básicas: CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

Competencias generales: CG01, CG02, CG03, CG04 y CG05

Competencias transversales: CT01 y CT02

Competencias específicas: TODAS

Lógicamente, del contenido de las competencias anteriores, sólo se contemplan aquellos aspectos que estén incluidos en la cartera de servicios del SAS.

En la siguiente página web del SAS se encuentra todo lo referente a la cartera de servicios:

[http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/principal/documentosAcc.asp?pagina=gr\\_crtservicios](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/principal/documentosAcc.asp?pagina=gr_crtservicios)

### ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

ASIGNATURAS	ECTS	% PRESENCIALIDAD	CLASES TEÓRICAS	PRÁCTICAS PRECLÍNICAS	PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG.
Prácticas Externas	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso			6 ECTS 60 horas 6h / 10 sem.
MÓDULO	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso			6 ECTS 60 horas 6 h / 10 sem

AF4 – Prácticas externas (Peso horas 40% - 100% presencialidad)

AF6 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)

### METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

#### Prácticas Externas

MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.

MD8 - Prácticas tuteladas clínicas con pacientes

### SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

E4 - Evaluación continuada 100% - 100%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

El 100% de este módulo corresponde a la valoración de esta asignatura.

[...]

**ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA**

<b>Asignatura</b>	<b>ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Prácticas Externas	6	Prácticas Externas

<b>FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA</b> (Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios )	
<b>INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA</b>	
<b>Denominación del módulo/materia:</b>	TRABAJO FIN DE MÁSTER
<b>Número de créditos ECTS:</b> (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)	6
<b>Ubicación temporal:</b>	ANUAL
<b>Carácter</b> (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Trabajo Fin de Máster
<b>RESULTADOS DEL APRENDIZAJE</b> (Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)	
<p>Los estudiantes deberán saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.</p> <p>Deberán ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios sobre Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.</p> <p>Deberán saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos sobre Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, así como las razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades; de forma oral, escrita y gráfica.</p> <p>Deberán poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p> <p>Deberán conocer y utilizar las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.</p> <p>Deberán ser capaces de interpretar y procesar la información y el conocimiento procedente de las fuentes sobre Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.</p> <p>Deberán saber aplicar los conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.</p> <p>Deberán conocer las principales técnicas actuales en los campos de investigación de ciencias básicas aplicadas a la Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.</p> <p>Deberán ser capaces de analizar críticamente la bibliografía específica sobre Odontología Médico-Quirúrgica e Integral.</p>	
<b>CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA</b> (Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)	
<p>Con respecto a las materias asignadas al trabajo de Fin de Máster, no ha lugar, pues como su nombre indica consiste en la elaboración por parte del alumno de un Proyecto o trabajo sobre un tema relacionado con las competencias adquiridas por el estudiante en el desarrollo del título, siendo las Actividades formativas designadas por el Tutor del trabajo, que será asignado al alumno al comienzo del Máster, entre estas actividades se encuentra no solo la tutoría presencial, sino a también on-line, con selección de lecturas, análisis de bibliografía, corrección del trabajo, preparación de la exposición oral, todo ello tutorizado por el Profesor asignado</p>	
<b>OBSERVACIONES</b> (Aclaraciones que se estimen oportunas)	
Ninguna	

**COMPETENCIAS**

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Según la tabla del apartado 5.1 las competencias que se entrenan especialmente en las asignaturas de este módulo/materia (entrenamiento "alto" o "muy alto") son las siguientes:

Competencias básicas: CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

Competencias generales: CG01, CG02, CG03, CG04 y CG05

Competencias transversales: CT01 y CT02

Competencias específicas: TODAS

**ACTIVIDADES FORMATIVAS**

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

**Observaciones/aclaraciones:**

El trabajo de Fin de Master consistirá en la elaboración de un Proyecto o trabajo sobre un tema relacionado con las competencias adquiridas por el estudiante en el desarrollo del título y sobre cualquiera de las materias contenidas en el Título, deberá ser avalado por un Tutor y podrá servir de trabajo previo para la futura Tesis Doctoral.

AF3 – Tutela de actividades académicas dirigidas (Peso horas 5% - 100% presencialidad)

AF6 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 95% - 0% presencialidad)

**METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MD9 - Dirección del trabajo de revisión / investigación del alumno.

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

E5 - Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Máster 100% - 100%

La organización, elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Máster se efectuará de conformidad a la sección 6ª (artículos 17 y 18) del Reglamento de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo Único/CU 5-02-2009). Se aplicará la normativa elaborada al efecto por la junta de Centro de la Facultad de Odontología.

Conforme a ello, un Tribunal designado al efecto por la Comisión Académica del Máster evaluará mediante exposición pública y defensa del Trabajo Fin de Máster por parte del alumno, que habrá de ser realizado de forma individual y cuyo nivel de dificultad y extensión final habrán de estar en consonancia con la carga asignada en créditos ECTS, los conocimientos y aptitudes alcanzados por el alumno y siempre de acuerdo a los criterios de calidad científica de un postgrado.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el

Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

El 100% de este módulo será la nota obtenido en la única asignatura del módulo.

**ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA**

Asignatura	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster	6	TFM

## 6.- PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1.- PROFESORADO

#### Estructura docente de las Áreas de conocimiento implicadas en la docencia del Plan Propuesto

AREA: 275 Estomatología

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	4	5,2%	4	100,0%	7,7%	más de 10	9
Profesor Titular de Universidad	13	16,9%	13	100,0%	24,2%	más de 10	13
Profesor Contratado Doctor	1	1,3%	1	100,0%	1,9%	más de 5	1
Profesor Colaborador Licenciado	1	1,3%	1	100,0%	1,9%	más de 5	
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	58	75,3%	50	86,2%	64,2% entre 5 y más de 10		
	77		69				

En la web del Sistema de Información sobre Investigación de la Universidad de Sevilla - **SISIUS** (<http://investigacion.us.es/sisius>) se puede obtener información acerca del curriculum investigador del profesorado de la Universidad de Sevilla (Presione Ctrl+clic en el nombre del profesor para acceder al vínculo)

ASIGNATURA	Medicina Bucal Aplicada		
<u>Ángel Martínez-Sahuquillo Márquez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Isabel Gallardo Castillo</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Daniel Cruz Rodríguez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Joaquín Caballero Aguilar</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>María José Cobos Fuentes</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Manuel Vigo Martínez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado

ASIGNATURA	Estomatología y Patología Sistémica		
<u>M Carmen Machuca Portillo</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Francisco Manso Platero</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Ignacio Barbero Navarro</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado acreditado Titular
<u>Cira Suárez Marchena</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado

ASIGNATURA	Odontología Avanzada en Pacientes Especiales		
<u>Guillermo Machuca Portillo</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Jose María Hernandez Guisado</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado

<u>Jose María Delgado Muñoz</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Jose Ramon Corcuera Flores</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Maria Angeles Serrera Figallo</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<b>ASIGNATURA</b>			
<b>Técnicas y Fundamentos Avanzados en Cirugía Bucal</b>			
<u>Jose Luis Gutierrez Perez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Daniel Torres Lagares</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Eugenia Asián González</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Lola Conde Fernández</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Manuel García Calderón</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<b>ASIGNATURA</b>			
<b>Fundamentos de Cirugía Maxilofacial para Odontólogos</b>			
<u>Jose Luis Gutierrez Perez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Daniel Torres Lagares</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Eugenia Asián González</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Lola Conde Fernández</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Manuel García Calderón</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<b>ASIGNATURA</b>			
<b>Odontología Integrada Avanzada</b>			
<u>Vicente Rios Santos</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Cristina Rido Sacie</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Coral Castello Castañeda</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Pilar Martín Garcia</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Mercedes Reyes Torres</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<b>ASIGNATURA</b>			
<b>Cirugía Periodontal</b>			
<u>Pedro Bullón Fernandez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Catedrático de Universidad
<u>Antonio Sánchez Solís</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Reyes Jaramillo Santos</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Rocío Santos García</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<b>ASIGNATURA</b>			
<b>Implantes como recurso odontológico integrado</b>			
<u>Eugenio Velasco Ortega</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Ramón Medel Soteras</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>M Carmen Velasco Ponferrada</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Loreto Monsalve Guil</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Angel García Méndez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado

**Adecuación del profesorado:**

Los módulos están impartidos por expertos en las materias reconocidos a nivel nacional e internacional, siendo todos ellos Profesores de Universidad expertos en sus áreas respectivas de esta forma las competencias técnicas y académicas están aseguradas por la calidad del claustro de profesores

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades.

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

Del total de profesores disponibles según la estructura docente del área, 34 disponen de un perfil adecuado para impartir docencia en el Máster (una amplia mayoría de ellos doctores), 8 son Funcionarios (7 Titulares de Universidad <2 de ellos acreditados a Catedrático> y 1 Catedrático de Universidad) con un total de 12 sexenios de investigación y más de una quincena de quinquenios docentes reconocidos. 26 son profesores asociados con gran experiencia clínica en las materias a tratar, y dos de ellos tienen la acreditación a Prof. Contratado Doctor, y 1 a Prof. Ayudante Doctor. Todos pertenecen al Dpto. de Estomatología, cuya memoria de investigación puede consultarse en: <http://investigacion.us.es/investigacion/resultados/memorias>. El Departamento de Estomatología de acuerdo al Plan de Asignación de Profesorado (PAP) que se establece anualmente, determinará los Profesores que impartirán docencia en el Máster cada curso académico realizando en su caso las previsiones y demandas de Profesorado que crea necesario en función del citado PAP.

Los profesores tutores de prácticas externas será profesionales médicos especialistas en Estomatología o Cirugía Maxilofacial, o bien odontólogos, que trabajen en el Sistema andaluz de Salud. Estos tutores serán seleccionados por la Comisión Mixta SAS-US.

**MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web:

<http://www.igualdad.us.es/htm/actua-plan.htm?searchterm=plan+integral+igualdad>

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web:

<http://sacu.us.es/sacu-discapacidad>

**6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir también el Personal de Administración y Servicios)**

El Personal de Administración y Servicios tiene encomendada distintas actividades en función de las particulares características de las enseñanzas de Odontología. En cada uno de ellos se recoge su experiencia profesional y antigüedad dentro de la Facultad de Odontología.

Se distribuye, así mismo, el personal en función del perfil que desempeñan.

**Decanato:** el personal adscrito al Decanato tiene encomendadas labores fundamentalmente administrativas y de gestión académica, económica y de relaciones institucionales., etc.

CERVIÑO BENITO, BLANCA	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	<b>1989</b>
GARCIA ROMERO, PILAR SALUD	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	<b>2005</b>
TERNERO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON	Esc.Gestión Univ.Sevilla	<b>2004</b>
ZAPATA MEGIAS, MACARENA	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	<b>1995</b>

**Secretaría:** el personal adscrito a secretaría tiene encomendadas labores fundamentalmente administrativas de atención a los alumnos en las gestiones de matriculación, actas, expedición de certificados y expedientes, etc.

GAMERO SOLANO, MARIA JOSE	Esc.Auxiliar Interino Univ. Sevilla	<b>2005</b>
GUISADO MUÑOZ M <sup>a</sup> ROCÍO	Esc.Aux. Adm. Univ. Sevilla	<b>2010</b>
HIJON GARCIA, MARIA DEL VALLE	Esc.Administrativa Univ.Sevilla	<b>2000</b>
ROBLES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	<b>1989</b>

**Conserjería:** El personal de conserjería es el encargado de la atención a las aulas, laboratorios, clínicas y control del personal de acceso al Centro, Profesores, alumnos, visitantes, etc.

CAMPANARIO FERNANDEZ, DIEGO	Coord.Servicios de Conserjería	<b>2000</b>
CARDENAS MUÑOZ, AGUSTINA	Téc.Auxiliar Servicios Conserjería	<b>2000</b>
GALVAN GORDILLO, CRISTINA	Téc.Especialista Información/ Conserjería	<b>2008</b>
REINA ZOILO, ANTONIO FRANCISCO	Téc.Especialista Información/ Conserjería	<b>2001</b>
RODRIGUEZ GALVEZ, MANUEL	Encargado Equipo-Coordinador Serv.	<b>1999</b>

**Adecuación del personal técnico de apoyo:**

La experiencia profesional, capacitación y años de servicios en el centro, hacen del conjunto del personal de administración y servicios un elemento imprescindible por su capacidad organizativa y de resolución de problemas. Se detallan puestos y formación.

CERVIÑO BENITO, BLANCA	Gestor de Centro	<b>Bachiller superior</b>
GARCIA ROMERO, PILAR SALUD	Gestor de Centro	<b>Graduado escolar</b>
TERNERO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON	Administrador de Centro	<b>Diplomado Social Graduado</b>
ZAPATA MEGIAS, MACARENA	Gestor de centro	<b>FPI</b>
GAMERO SOLANO, MARIA JOSE	Auxiliar administrativo	<b>FPII</b>
GUISADO MUÑOZ M <sup>a</sup> ROCÍO	Auxiliar administrativo	<b>Licenciada</b>
HIJON GARCIA, MARIA DEL VALLE	Gestor de Centro	<b>Bachiller superior</b>
ROBLES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	Resp. Admnción.	<b>Licenciada</b>
CAMPANARIO FERNANDEZ, DIEGO		<b>Graduado escolar</b>
CARDENAS MUÑOZ, AGUSTINA		<b>Graduado escolar</b>

GALVAN GORDILLO, CRISTINA	<b>FPII</b>
REINA ZOILO, ANTONIO FRANCISCO	<b>Bachiller superior</b>
RODRIGUEZ GALVEZ, MANUEL	<b>Graduado escolar</b>

### **DOTACIÓN DE PERSONAL DE SERVICIOS POR ÁREAS**

#### **Área de prácticas Clínicas:**

##### **1.- Recepción de pacientes**

BERMUDO AÑINO, CARLOS	Téc. Especialista Laboratorio, Recep. General Pacientes	1995
MARTIN LORENZO, MARIA DEL CARMEN	Téc. Especialista Laboratorio, Historias Clínicas	1993
NAVARRO ARENCON, SOLEDAD	Encargada Equipo Recep. Pacientes	1984
RIAÑO CASADO, MARIA ANTONIA	Téc. Especialista Laboratorio, Recep. General Pacientes	1992

##### **2.- Almacén y esterilización**

BERNAL VALVERDE, CONCEPCION	Encargada Equipo Almacén-Esterilización	1985
CASTIZO BENITEZ, DOLORES	Téc. Especialista Laboratorio, Esterilización	1993
GARCIA FALCON, MARIA ISABEL	Téc. Especialista Laboratorio, Esterilización	2002
RUBIO CALVO, VALENTIN	Téc. Especialista Laboratorio, Almacén	1995

##### **3.- Laboratorio Tecnológico:**

AGUILAR GOMEZ, ANTONIO	Encargado de Equipo	1986
CARMONA BONO, MANUEL	Téc. Especialista Laboratorio	2001
GARCIA FALCON, JOSE LUIS	Téc. Especialista Laboratorio	1992

##### **4.- Técnicos Especialistas y Auxiliares de Laboratorio**

BORJA VALDERRAMA, JOSE MANUEL	Téc. Especialista Laboratorio	2001
BRAGANZA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	Téc. Especialista Laboratorio	2004
COELLO BELLIDO, ENRIQUE	Téc. Auxiliar Laboratorio	2004
GARCIA VENEGAS, JOSE ANTONIO	Téc. Especialista Laboratorio	1999
LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	Téc. Especialista Laboratorio	2004
MARTINEZ ESTEPA, TERESA	Téc. Auxiliar de Laboratorio	2011
MARTINEZ JAEN, MARIA TERESA	Téc. Especialista Laboratorio	1994
MAYORDOMO QUINTERO, FCO. JAVIER	Téc. Especialista Laboratorio	2001
MEJIAS PERNIL, MARIA DOLORES	Téc. Especialista Laboratorio	2004
MORENO VALENTIN, ROSARIO	Téc. Auxiliar Laboratorio	1992
RECIO GOMEZ, TRINIDAD	Téc. Especialista Laboratorio	1993
RUIZ CANSINO, MARIA DEL ROSARIO	Téc. Auxiliar Laboratorio	2004
RUIZ RUIZ, ROSARIO	Téc. Auxiliar Laboratorio	1993
TEJADA GONZALEZ, REMEDIOS	Téc. Especialista Laboratorio	1994
VEGA MUÑOZ, ROSA MARIA	Téc. Especialista Laboratorio	2001

##### **5.- Servicios técnicos:**



## Vicerrectorado de Ordenación Académica

ARAUJO FERNANDEZ, MOISES	Téc. Especialista Laboratorio	2001
SUAREZ CAMPOS, JUAN	Encargado de Equipo	1983

## 7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

**Justificación de que los recursos materiales y servicios disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.**

En 1.980 se inician los estudios de la especialidad médica de estomatología en la Universidad de Sevilla. Para ello se crea la Escuela de Estomatología y tras superar un concurso oposición ingresa unos 40 alumnos por año en el periodo comprendido entre 1980 y 1992. Fueron 11 promociones de estomatólogos formados en este tiempo y podemos estimar que se especializarían unos 500 médicos. Las instalaciones estaban incluidas en el campus de medicina y existía una doble actividad docente y asistencial.

En 1989 se inician los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en odontología. Por lo tanto, ambas titulaciones coexisten en el tiempo y en el uso de las instalaciones durante estos años. Por ello, se hace necesario ampliarlas, a todas luces, insuficientes instalaciones clínicas y se crea un espacio provisional sito en terrenos anexos al aparcamiento a la Facultad de Medicina.

Hasta el año 2002 en que se inaugura la actual Facultad de Odontología todas las promociones han recibido formación total o parcialmente en las instalaciones anteriormente mencionadas. Esto provocó un esfuerzo importante por parte de los distintos recursos humanos (PDI, PAS y alumnado para poder optimizar la docencia impartida.

El nuevo edificio cuenta con unas instalaciones de calidad notable y que permiten afrontar el reto de formar unos 500 alumnos de forma simultánea, circunstancia condicionada por el hecho de la considerable carga asistencial de esta licenciatura, siendo el número de alumnos ingresados en los últimos cuatro años de aproximadamente 400 (unos 100 al año).

Por último, debemos de mencionar la importante labor docente en el área de Postgrado, siendo nuestra facultad una de las de mayor producción dentro de esta parcela tanto en el ámbito odontológico, como en el contexto de la Universidad de Sevilla.

Todo ello justifica que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico o técnico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Aulas:

Las aulas y Seminarios se encuentran totalmente equipadas con medios audiovisuales, ordenador y cañón para presentaciones multimedia con conexión a Internet, Proyector de diapositivas, Traspapeles y Encerados

- Aula I: Capacidad 80 alumnos
- Aula II: Capacidad 43 alumnos
- Aula III: Capacidad 80 alumnos
- Aula IV: Capacidad 43 alumnos
- Aula V Capacidad 80 alumnos
- Aula VI: Capacidad 43 alumnos.
- Aula VII: Capacidad: 70 alumnos.

Salón de Grados: Capacidad 84 plazas  
Seminario A Capacidad 40 alumnos  
Seminario B Capacidad 20 alumnos  
Seminario C Capacidad 34 alumnos  
Seminario D Capacidad 38 alumnos  
Seminario E Capacidad 15 alumnos  
Seminario F Capacidad 40 alumnos  
Seminario G Capacidad 25 alumnos

También se disponen de tres gabinetes quirúrgicos y 90 gabinetes dentales para las prácticas clínicas, distribuidos en 6 áreas clínicas.

Hay dos laboratorios para prácticas preclínicas y un laboratorio tecnológico protésico.

Todas las áreas clínicas disponen de equipos de radiodiagnóstico dental digital, existiendo también un equipo de radiodiagnóstico mediante tomografía computarizada de haz cónico (CBCT).

Un laboratorio biológico de apoyo a la asistencia clínica permite la realización de pruebas diagnósticas complementarias para los pacientes.

Biblioteca de Área de la Salud (Avda. Sánchez Pizjuán, s/n, 41009 – Sevilla. <http://bib.us.es/salud> ).  
Sala de estudio abierta 24 horas.  
Aulas de informática del Campus de Ciencias de la Salud.

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra/>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra/index.php/inicio>), del cual dependen los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento, Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://sic.us.es/>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra/>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

El personal de apoyo disponible al tratarse de un Máster de capacitación clínica en que las horas presenciales son eminentemente teóricas y clínicas, contemplando no solo la clase magistral, sino sobre todo trabajo clínico asistencial sobre pacientes, seminarios, técnicas de aprendizaje basado en resolución de problemas, proyectos de investigación colaborativa, etc., será el estrictamente necesario

para la asignación de aulas y medios audiovisuales presentes ya en la infraestructura de personal de la Facultad de Odontología

La Facultad de Odontología ha presentado para su aprobación en Consejo de Gobierno el Máster Oficial de iniciación a la especialización en el área de Odontología Médico-Quirúrgica e Integral. En la memoria presentada, además de las actividades teórico-prácticas a desarrollar en el Centro, se proponen la realización de prácticas externas para completar la formación de los futuros egresados.

Como es preceptivo, al tratarse de un título sanitario que incluye la realización de prácticas clínicas, la Comisión Mixta de seguimiento del convenio específico entre la Consejería de Salud y la Universidad de Sevilla (cuya copia se incluye en la página siguiente), en su sesión celebrada el pasado 10 de noviembre, ha acordado por unanimidad la aprobación del máster, sin detrimento de que se debe realizar un análisis de la capacidad docente de las unidades de gestión clínica que pudiesen estar implicadas en la tutorización de las prácticas externas, cuestión que se está ahora desarrollando en coordinación con la Facultad de Odontología y la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El diseño de las prácticas externas tiene como finalidad de un lado, que los alumnos adquieran una experiencia formativa en el Servicio Público que les lleve a desarrollar capacidades que serán en algunos aspectos diferenciadas de una actividad privada, entendemos que muy útiles y por otra parte, dado que en la formación odontológica no ocurre como en otras Titulaciones del área de la Salud como Medicina, Enfermería o Farmacia, en las que existe una formación dentro del Servicio Público como Interno Residente (MIR o FIR), con estas prácticas se busca implicar en el ámbito público a los que pudieran ser los futuros profesionales del Sistema Público.

Todos los alumnos del Máster pueden realizar las prácticas en conjunto o por grupos distribuidos de la manera más ergonómica para las distintas instituciones.

Se propone la realización de 6 créditos (60 horas presenciales) de prácticas externas, con un desarrollo cuatrimestral (6 horas / 10 semanas), que se realizarán fundamentalmente en el Área Clínica de la Facultad de Odontología, aunque, en función de su disponibilidad, también podrán realizarse:

- a.- Prácticas en la Unidad de Gestión de Cirugía Oral y Maxilofacial en los nodos de los dos hospitales Virgen Macarena y Virgen del Rocío
- b.- Prácticas en los Distritos de Atención primaria de Sevilla y Provincia: Centro, Norte Aljarafe, Sur y Área de Osuna.

La actividad a desarrollar en estas ubicaciones sería de Patología Médico- Quirúrgica en Odontología, salud periodontal y atención odontológica a pacientes frágiles.

Para el desarrollo de dichas prácticas, se seguirá el Acuerdo 11.2 / 24-7-13, de la Universidad de Sevilla, por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Externas:

<http://bous.us.es/2013/numero-4/pdf/archivo1.pdf>

Está previsto que todos los alumnos matriculados realicen las prácticas externas de manera rotatoria a lo largo del año, con el objeto de asistir tanto a las prácticas de los distritos de atención primaria como a las Unidades de Gestión de Cirugía Oral y Maxilofacial en los nodos de los dos hospitales Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

En los distritos de atención Primaria existen gabinetes clínicos equipados para atender poblaciones de riesgo en lo que al Máster se refiere con Patología y Terapéutica Dental

Las Unidades de gestión de Cirugía Oral y Maxilofacial, cuentan además de consultas externas y sillones odontológicos con quirófanos de los Propios hospitales Virgen Macarena y Virgen del Rocío, en la que

los alumnos principalmente tendrán la oportunidad de asistir a práctica de Prótesis maxilofacial en resecciones quirúrgicas oncológicas o malformaciones, poblaciones de riesgo y Pacientes con Patología de desórdenes Temporomandibulares.

Para evidenciar la disponibilidad de plazas de prácticas para todos los estudiantes matriculados en el Máster se adjunta el plan de colaboración docente en prácticas clínicas para el curso 2023/24, suscrito por el Jefe del Servicio-Director de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

(Doble click sobre el texto del documento para consultar el contenido completo)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD  
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

**PLAN DE COLABORACIÓN DOCENTE PRÁCTICAS CLÍNICAS  
2023/24**

**FICHA DE DATOS PARA LAS ACTIVIDADES DOCENTES UNIVERSITARIAS DE POSGRADO QUE CONTEMPLAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS EN CENTROS DEL SSPA**

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimenta la Universidad)**

UNIVERSIDAD:

SEVILLA

TITULACIÓN:

MASTER OFICIAL EN ODONTOLOGÍA MEDICO QUIRÚRGICA E INTEGRAL

ASIGNATURA:

PRACTICA EXTERNAS

CURSO ACADÉMICO:

2023/24

FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS:

Jueves 8 de Febrero de 2024  
Jueves 25 de Abril de 2024

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA POR ALUMNO (Nº de días y horas por día):

60 HORAS PRESENCIALES (10 jornadas de 6 horas)

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS:

20

NÚMERO DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS SIMULTÁNEAMENTE:

2  
Jueves por la mañana: Consulta 20 (2), Consulta 21 (2), Consulta 16 (2), Gabinete 26 (2), Gabinete 27 (2) y Hospitalización (2)  
Jueves por la tarde: Consulta de Acto único (2), Consultoría 4 (2), Gabinete 27 (2) y Teleconsulta (2)

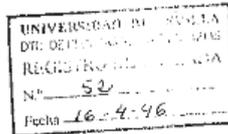
MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD:

CENTRO ASISTENCIAL		Plazas mañana	Plazas tarde	Total alumnos
Hospital Universitario Virgen del Rocío	UGC Cirugía Oral y Maxilofacial	12	8	20

(Doble click sobre el texto del documento para consultar el contenido completo)



ANEXO II



RECTORADO  
CONCIERTO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA UTILIZACION DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA.

En Sevilla a 26 de Marzo de 1.996.

El Excmo. Sr. D. JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, la Excmo. Sra. Dña. INMACULADA ROMACHO ROMERO, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Director- Gerente del Servicio Andaluz de Salud, D. IGNACIO MORENO CAYETANO y al Excmo. Sr. D. JUAN RAMON MEDINA PRECIOSO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Todos ellos en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas.

#### EX P O N E N

La Ley General de Sanidad, en su título sexto sienta los principios generales de actuación, colaboración y utilización de los recursos asistenciales para la formación universitaria y de postgrado en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

La Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, en su disposición adicional sexta, mandata a las Administraciones Públicas para que establezcan el régimen de conciertos que entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias sea preciso para alcanzar aquellos objetivos.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, siguiendo estos mandatos legales y en el ámbito de sus competencias, pone a disposición de este fin la totalidad de los recursos materiales y humanos de los que dispone, medios que la Universidad de Sevilla ha valorado favorablemente, de acuerdo con las disposiciones citadas y las aspiraciones de perfeccionar la docencia de las distintas enseñanzas sanitarias y potenciar la investigación de las Ciencias de la Salud.

El R.D. 1.558/86 de 28 de Junio (B.O.E. de 31 de Junio) estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el Convenio Marco entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia y las ocho universidades andaluzas, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, autorizado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 1.995 (B.O.U.A. 21-11-95), fijan las líneas básicas y criterios dentro de los cuales se formalizarán los Conciertos específicos.



**7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS**

No procede

## 8.- RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		VALOR
Tasa de graduación:		90
Tasa de abandono:		10
Tasa de eficiencia:		90
<b>Tasa de rendimiento:</b> Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados)		95
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	VALOR

### 8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

**Justificación de los indicadores:**

El Master es de nueva implantación y, por su contenido, no tiene precedentes, por lo tanto es muy difícil hacer previsiones de ningún tipo, no obstante, los valores previstos en los indicadores de rendimiento provienen de la experiencia previa de los títulos propios profesionalizantes impartidos en el centro.

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

**Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:**

El procedimiento general de la Universidad de Sevilla para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se recoge en el apartado 9 correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad (procedimiento P01: *Medición y análisis del rendimiento académico*). El propósito de dicho procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación a su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. También tiene como objetivo conocer y analizar los resultados del Trabajo Fin de Grado o Máster.

**8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES**

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

**P. 1 MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de grado o máster.

**DESARROLLO**

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación para el Seguimiento de los títulos LOGROS.

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios, según lo previsto en la última Memoria de verificación aprobada para el título. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el Plan de mejora que apruebe el Centro. El Plan de mejora deberá concretar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en LOGROS para el Plan de mejora del título.

El informe elaborado por la CGCT, deberá ser revisado tanto por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, si procede, como por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. Ambas podrán elaborar un informe razonado sobre el contenido del Informe anual, así como sobre las acciones de mejora propuestas por la CGCT.

A la vista del Informe anual, así como de los eventuales informes de la CGCC o CSPE, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

Indicadores:

*P01-I01 TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO*

*P01-I02 TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO*

*P01-I03 TASA DE ABANDONO INICIAL*

*P01-I04 TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO*

*P01-I05 TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO*

*P01-I06 TASA DE ÉXITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER*

*P01-I07 TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO*

*P01-I08 TASA DE RENDIMIENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER*

*P01-I09 CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO O MÁSTER*

*P01-I10 NOTA MEDIA DE INGRESO*

*P01-I11 NOTA DE CORTE*

*P01-I12 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO*

## 9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

El Sistema de Garantía de Calidad de este título es común a todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuya versión actualizada se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>

El funcionamiento del SGCT se rige por la normativa de la Universidad que establece el **Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla (SGCT-USE)** aprobado, en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/2008.

De acuerdo a la misma la comisión del SGC del Título será la encargada de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Será además la responsable de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia. Dispondrá además de una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio, que deberá velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Título.

El SGCT dispone de un buzón de quejas, recomendaciones, sugerencias y felicitaciones , que se dirigen directamente al responsable de cada título: Expon@us.es.

<https://institucional.us.es/exponaus>

**10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN****10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN****10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN**

2016/17

**10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN**

El título consta de un solo curso y se implantará en el curso académico 2016/17

**10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.**

Actualmente tenemos un Máster Universitario de Investigación que no tiene ninguna correspondencia con el título de Máster profesionalizante que se propone. Por lo tanto, entendemos que no procede realizar una tabla de adaptación.

No obstante, la implantación del presente título supondrá la extinción en la oferta del actual Máster Universitario en Ciencias Odontológicas. A los alumnos que no hayan finalizado éste y accedan al presente título se les aplicará la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos prevista en el apartado 4.4 de la memoria de verificación y se llevarán a cabo las adaptaciones que resulten necesarias.

**10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO**

Máster Universitario en Ciencias Odontológicas (Cód. 4312691)